

PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
PROPOSITO Y METODOLOGIA	4
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA	5
INSTRUMENTOS NACIONALES	5
INSTRUMENTOS ESTATALES	6
Instrumentos Municipales	8
<i>DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO</i>	9
SITUACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	10
<i>FACTORES DE IDENTIFICADOS EN LOS DIAGNÓSTICOS LOCALES</i>	11
ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA	12
Tabla No. 1 factores de riesgo y capacidades institucionales	13
METODOLOGÍA	
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	14
ÁRBOL DE PROBLEMAS	15
ÁRBOL DE OBJETIVOS	16
<i>OBJETIVO ESTRATÉGICO 1</i>	17
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	19
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:	22
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4	23
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:	25

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Tepanco de López se distingue por su gran diversidad cultural, étnica y religiosa, y también por la existencia de grandes desigualdades sociales y económicas. Por ello, para configurar la igualdad es importante partir de un auténtico reconocimiento de las diferencias y de las desigualdades sociales generadas históricamente, especialmente entre hombres y mujeres.

Construir la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio es parte de un proceso mundial que iniciaron los movimientos de mujeres por el reconocimiento de sus derechos y para lograr su pleno desarrollo.

En los últimos años se han dado algunas muestras de avance en este proceso tanto a nivel nacional, como estatal y municipal. En la presente administración es posible verificarlo en la participación política de las mujeres o en la implementación de programas federales y estatales, sobre todo en los ámbitos de la salud y de la educación. A nivel municipal, un factor decisivo en las acciones para la igualdad en esta administración ha sido la regiduría de Equidad de Género en el Ayuntamiento Municipal, que ha fortalecido acciones para impulsar la Equidad de Género además de contar con el apoyo del DIF Municipal con la Clínica de Atención y Prevención al Maltrato y la Unidad de Adelanto para las Mujeres, así es como el desarrollo de la Equidad de Género ha venido realizando.

Sin embargo, es menester reconocer los grandes retos que faltan por enfrentar en el camino hacia la igualdad y, es por ello, que hoy presentamos y proponemos a la sociedad del Municipio de Tepanco de López el Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres. El Programa ha sido elaborado mediante un proceso participativo con la ciudadanía que se acerca con el fin de proporcionarles orientación con las Instituciones de gobierno con las que el H. Ayuntamiento cuenta para ayudar a la población de todo el Municipio de Tepanco de López.

El Programa que se presenta es el primer documento que a nivel municipal se realiza en la materia, y ha sido realizado bajo el marco jurídico de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, el marco jurídico nacional para la igualdad entre mujeres y hombres y el Plan nacional, estatal y local de Desarrollo, cuyos ejes transversales contemplan la igualdad entre los géneros y la autonomía de las mujeres.

Poner en marcha el Programa Municipal de Igualdad exige un cambio colectivo de actitudes y la implicación de distintos actores sociales.

PROPOSITO Y METODOLOGIA

La finalidad del Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Tepanco de López 2018-2021 es la de contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de las mujeres y de la ciudadanía en general, promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género.

El PMIMH tiene como propósito facilitar el desarrollo del municipio dentro de pautas de convivencia más igualitarias, promoviendo nuevos modelos de referencia no sesgados por el género que permitan avanzar hacia una igualdad real, y poniendo el acento en aquellas situaciones discriminatorias en las que es más necesaria una intervención pública Municipal.

Un programa municipal para la igualdad constituye una herramienta imprescindible para configurar una política de igualdad a nivel local. Este programa exhorta a los responsables de la gestión municipal a trabajar para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la sociedad del municipio de Tepanco de López.

Pero poner en marcha un programa municipal de igualdad exige un cambio colectivo de actitudes y la implicación de distintos actores sociales. Sólo con el impulso de las instituciones y de su voluntad, aunque prioritario, resulta insuficiente para lograr los cambios deseados en las estructuras no igualitarias de las sociedades contemporáneas. Por ello, es necesario la apertura de canales de participación y diálogo social, para que las acciones que se pongan en marcha tengan una mayor posibilidad de obtener resultados, pero también para garantizar los principios locales de democracia.

Las beneficiarias principales de este Programa municipal para la Igualdad son todas las mujeres del municipio, mujeres indígenas, jóvenes, adultas mayores, con educación superior o sin primaria, aunque se pone un mayor énfasis en las mujeres con una mayor situación de vulnerabilidad. Sin embargo, consideramos que la sociedad del Municipio de Tepanco de López, entera resulta beneficiada ya que, al acortarse las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, se contribuye a la mejora de la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos.

El PMIMH ha sido realizado con los insumos generados en talleres de formación en género y planeación con servidores y servidoras públicas del H. Ayuntamiento, dando pláticas en colaboración de las instituciones educativas del municipio además de tomar capacitaciones en materia de salud y educación e igualdad.

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA

Desarrollar políticas públicas con perspectiva de género, transversalizar ésta en todo el desempeño y estructura municipal, no es una propuesta que surja de la iniciativa individual de

un grupo de personas comprometidas en torno a la Dirección de Equidad de Género del H. Ayuntamiento, ni tampoco constituye una moda pasajera. Al contrario, se trata de un compromiso serio y avalado por leyes al más alto nivel y por instrumentos de política pública que están llamados a regir el rumbo de un país.

De esta forma, la elaboración y aprobación del Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres se torna en un requisito imprescindible para poder cumplir con las atribuciones conferidas en el marco de instrumentos jurídicos internacionales que se pronunciaron contra la discriminación y a favor de la igualdad de género. La adhesión del gobierno mexicano a los instrumentos internacionales se convierte en una obligación para las instituciones del Estado.

INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El gobierno mexicano, como parte de la comunidad internacional, ha adquirido reiteradamente en los espacios internacionales, el compromiso de adoptar las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y reconoce que ésta tiene derecho a una vida digna y sin violencia, independientemente de su edad o condición social. La preocupación por la vigencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres ha cobrado fuerza y visibilidad, gracias a que fuera uno de los objetivos primarios del movimiento feminista mexicano y por las repercusiones que tuvo el marco de instrumentos jurídicos internacionales que se pronunciaron contra la discriminación y a favor de la igualdad de género.

Los derechos humanos, actualmente, a partir de la reforma del 2011 a la Constitución Mexicana en su Artículo 1, ya no son asunto interno o exclusivo de los Estados, se comprenden en el

contexto de los instrumentos jurídicos internacionales en donde han quedado plasmados compromisos, en los protocolos y convenios firmados. Obligación que también establece que queda prohibida toda discriminación entre otras causas, por el género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Del mismo modo, en el artículo 4º Constitucional, precisa que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Dichos preceptos se han convertido en el sustento de programas y acciones para promover la perspectiva de género. Así, se generaron dos instrumentos nacionales fundamentales para proteger los derechos de las mujeres y coadyuvar en la eliminación de la violencia: la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres se promulga con objeto de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que se orienten hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Para los municipios (capítulo cuarto) se indica que a estos les corresponde implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar los programas y proponer al ejecutivo de la entidad las necesidades presupuestarias para su realización, además de formular campañas que sensibilización que fomenten la participación social, política y ciudadana que permita lograr la igualdad entre mujeres y hombres de las localidades y comunidades del municipio.

INSTRUMENTOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Plan Estatal de Desarrollo Puebla.

La ley de igualdad a nivel estatal plantea que la política de igualdad en el estado deberá establecer las acciones conducentes en los ámbitos, económico, educativo, político, social y cultural, destinadas a consolidar en el Estado la equidad de género, consecuentemente en el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de dicha política se observarán los objetivos y principios previstos en esta Ley, para lo cual se implementarán las medidas tendientes a garantizar: La igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; La accesibilidad a la justicia y el pleno ejercicio de los derechos de mujeres y hombres; El empoderamiento de las mujeres y su autonomía; La participación y representación política paritaria entre mujeres y hombres; La eliminación de estereotipos de género establecidos en función del sexo; La elaboración de diagnósticos focales respecto al tema, con bases de datos desagregados por sexo, y las buenas prácticas en el trato entre mujeres y hombres.

Instrumentos Municipales

- Plan Municipal de desarrollo
- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Gobierno

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL	
Art. 46	<p>Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, con dieciséis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal; y</p> <p>III.- En los demás Municipios, por seis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal.</p>
Art. 47	<p>Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con siete Regidores, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, hasta con cuatro Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con tres Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>IV.- En los demás Municipios, hasta con dos Regidores que serán acreditados conforme al mismo principio;</p>

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO

El conocimiento de la problemática de las mujeres en el municipio y las limitaciones para el acceso a sus derechos, son el punto de partida para avanzar hacia la construcción de una administración municipal con perspectiva de género y que contribuya a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres cuando ésta se presenta.

La información ha sido sistematizada de tal forma que visibiliza la condición de las mujeres en la dinámica familiar y social, y los principales problemas para acceder a un ejercicio efectivo de derechos, en particular el derecho a vivir sin violencia y refleja las ideas y opiniones del personal

que se incorpora a una nueva administración municipal para el periodo 2014 – 2017 con el objetivo de que las acciones que se implementen cuenten con una base documentada sobre la situación actual.

En el DIF municipal se da atención a las mujeres que presentan casos de violencia, hay orientación jurídica, una psicóloga y médico, sin embargo la violencia que se presenta en localidades fuera de la cabecera municipal es raramente denunciada, el traslado, sobre todo de la parte serrana del municipio es muy difícil, el acceso a las comunidades indígenas se puede hacer solo en vehículo y debe ser camioneta, situación por la cual las visitas a la cabecera son esporádicas y sobre todo las hacen los hombres o las mujeres acompañadas. Por otro lado, los trámites en casos legales son muy tardados lo que los vuelve costosos y pueden influir en poner a las mujeres en una situación de mayor riesgo.

Entrando en materia de administración municipal, el ayuntamiento cuenta con un instituto municipal para las mujeres, aprobado por el cabildo. El personal del ayuntamiento en su mayoría no conoce ni ha recibido capacitación en los temas de equidad de género, derechos de las mujeres y prevención de la violencia, no conoce la normatividad existente en la materia ni cuenta con capacidad para incorporar la perspectiva de género en sus planes y acciones. La capacitación es fundamental para avanzar en este objetivo y el que esta esté institucionalizada, es decir se realice de manera obligatoria a las y los funcionarios la única vía para ir observando el avance.

En términos generales, el Instituto Municipal de la Mujer de Tepanco de López requiere de fortalecerse en cuanto a estructura (recursos humanos), equipo, insumos, presupuesto y habilidades técnicas de planeación y gestión para desarrollar las acciones que le competen, así mismo fortalecer la coordinación con otras áreas del ayuntamiento relacionadas con la materia a partir de planes estratégicos claros y contar con soportes institucionales que le permitan actuar de una manera dirigida para obtener los mejores resultados y avanzar por un lado en la atención de las mujeres del municipio y por otro en la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la estructura municipal. Una gran oportunidad en Tepanco de López es la sensibilidad de las y los funcionarios en el tema, situación que debe aprovecharse y capitalizarse en beneficio de las mujeres del municipio y para el desarrollo de políticas públicas incluyentes.

SITUACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

De acuerdo al INEGI para el 2010 se cuenta con una población de 19 mil 2 habitantes, de los cuales 8 mil 916 eran hombres y 10 mil 86 mujeres. En lo que se refiere a la distribución por edad, tenemos un elevado porcentaje de jóvenes de 0 a 14 años, que concentran el 33.91 por ciento de la población del municipio.

El promedio de escolaridad en el municipio es de 6.61 años, para hombres 6.82 años y 6.43 años para mujeres, en tanto, el estado de Puebla cuyo promedio de escolaridad es de los 8 años.

Mujeres	10 mil 86	53.07 %
Hombres	8 mil 916	46.93%
Población total	19 mil 2	100%

De acuerdo a la SEDESOL, los hogares con carencia por rezago educativo representan el 37.93 por ciento en el municipio. En cuanto a la población de 12 a 14 años que NO asiste a la escuela, el porcentaje es de 720 por ciento, para la población de 15 a 17 años es de 33.66 por ciento y para la población de 18 a 24 años es de 80.34 lo anterior nos muestra que a mayor edad mejor la asistencia a la escuela, lo cual se constituye en un factor de riesgo.

La población ocupada económicamente de 12 años y más es de 6 mil 542 personas, de las cuales el 70.33 por ciento son hombres, lo que muestra una clara prevalencia masculina en temas económicos lo que nos habla de un sistema económico tradicional, sin embargo, la cifra a considerar es que el 47.40 por ciento de la población se encuentra por debajo de la línea de bienestar, lo que se puede constituir en un factor de riesgo al no tener la clase trabajadora el ingreso adecuado para cubrir sus necesidades mínimas.

Los hogares con jefatura femenina representan un 27.83 por ciento. Los hogares por debajo de la línea de bienestar social de acuerdo a SEDESOL son un 42.48 por ciento.

El 32.86 por ciento de los hogares tiene carencia de acceso a los servicios de salud, el 3.46 por ciento no tienen acceso a servicios básicos en su vivienda y el 10.32 por ciento de estos hogares no tienen una adecuada calidad y espacios en esas viviendas.

Tepanco de López tiene 3 juntas Auxiliares, 2 inspectorías y 1 cabecera municipal.

En materia de seguridad, tenemos registrados, un total de 73 situaciones de inseguridad, dentro de las cuales destacan 24 robos por lo cual es importante trabajar sobre el tema en particular.

Respecto al estado de los cuerpos de seguridad en la actualidad contamos con 11 elementos activos, mismos que han aprobado satisfactoriamente con los exámenes de control de confianza; le reto en este sentido es buscar acciones que nos permitan incorporar a más elementos debidamente capacitados y con un mayor contacto social.

Reconocemos la necesidad de incorporar directamente a la sociedad en la solución de los problemas generados en el seno mismo de las familias, que se manifiestan básicamente en la modificación de las conductas, que generan condiciones que afectan, eventualmente, a los sectores más vulnerables. Los problemas detectados en el diagnóstico inicial, mismo que se realizó con la participación de la sociedad, muestran la necesidad de trabajar en la construcción de factores de protección encaminados a atender la:

- Ausencia de figuras de autoridad en el hogar.
- Falta de valores en la familia
- Tolerancia excesiva.
- Falta de atención a los hijos
- Carencia de reglas en la familia

- Violencia familiar
- Adicciones o vicios en el hogar.
- Bajo nivel educativo y falta de capacitación para el trabajo.

A estos se puede sumar, de manera general, aspectos adicionales que afectan a la familia como factor propiciados de la violencia, los cuales pueden relacionarse con situaciones que se ubican en el ámbito de las emociones, producto de la poca identificación espiritual o familiar, carencia de lazos afectivos, amor y pérdida o inversión de roles de sus miembros.

FACTORES DE IDENTIFICADOS EN LOS DIAGNÓSTICOS LOCALES

Como parte de la tarea gubernamental diaria, por parte del Ayuntamiento, hemos establecido contacto directo con la sociedad, con la intención de identificar aquellos elementos, situaciones o problemas que más los afectan, para, en la medida de lo posibles, poder trabajar en la generación de soluciones acordes a estas necesidades.

De esta manera, realizamos reuniones y visitas en los lugares que mayor incidencia de violencia y delitos presenta el municipio, a fin de priorizar y focalizar acciones integrales y transversales en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, lo que nos permitiera georreferenciar la problemática del municipio.

Un dato más a destacar, que muestra la complejidad y centralidad de la atención y cobertura territorial es que, Tepanco de López tiene 6 localidades de las cuales 3 son juntas Auxiliares, 2 inspectoría y la cabecera municipal. De esta manera se pudieron identificar las zonas de atención prioritaria.

ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA

A partir de ubicar los principales puntos de intervención focalizada, a través de la metodología establecida en los talleres para la formulación del programa, se detectaron y ubicaron los siguientes factores de riesgo como los más recurrentes en las zonas establecidas:

- Ingesta de bebidas alcohólicas.
- Robo a casa habitación.
- Alteración del orden público.
- Tráfico de influencias
- Consumo de estupefacientes
- Allanamiento de morada
- Violencia intrafamiliar

- Abuso de confianza
- Robo de vehículos
- Tránsito de vehículos con hidrocarburos de procedencia ilícita

Aunado a una percepción ciudadana negativa, caracterizada sobre todo por:

- Desconfianza en las autoridades
- Servicios públicos en mal estado.

Trabajar en la solución de estos problemas requiere forzosamente de la participación ciudadana, donde la recuperación y el fortalecimiento del tejido social, así como la recuperación y fortalecimiento de valores en la familia juega un papel fundamental, principalmente en aspectos tales como: trabajo en el establecimiento de reglas y límites, recuperación de valores, mejora en la comunicación familiar, fortalecimiento de modelos encaminados a la nueva masculinidad, equidad de género, apoyo para la continuidad en los estudios, ofrecer opciones de desarrollo y empleo del tiempo libre de los jóvenes, fortalecer el papel de la mujer como principal figura de cohesión familiar, etc.

En sentido de la familia es el elemento clave para sentar las bases de los trabajos de prevención de la violencia principalmente, por ello, es importante hacer un ejercicio de autocrítica donde podamos identificar los puntos débiles y fortalecerlos con acciones que consideren la participación de todos.

Tabla No. 1 factores de riesgo y capacidades institucionales.

PROBLEMA	ACCIONES PRIORIZADAS POR LA COMUNIDAD	INSTITUCIÓN MUNICIPAL RESPONSABLE	VINCULACIÓN ESTATAL Y FEDERAL
Violencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mencionar líneas de acción de Derechos Humanos en general e igualdad sustantiva. ➤ Realización de talleres dirigidos a menores, adolescentes y padres de familia enfocados al fomento de la igualdad de género e impulso a los valores familiares, así como consecuencias 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema DIF municipal ➤ Dirección de desarrollo urbano ➤ Regiduría de salud ➤ Regiduría de educación ➤ Dirección de educación ➤ Coordinación de salud DIF municipal 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. ➤ Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. ➤ Instituto Poblano de la Mujer ➤ Fiscalía General del estado.

	<p>secundarias de este tipo de acciones en el entorno familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Brindar orientación psicológica y legal para saber qué acciones ante violencia familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Regiduría de gobernación ➤ Instancia Municipal de las Mujeres 	
Pérdida de valores familiares y culturales	<ul style="list-style-type: none"> * Realización de talleres dirigidos a menores, adolescentes y padres de familia enfocados al fomento de la equidad de género, impulso a los valores familiares. * Fomento de prácticas encaminadas al rescate de los valores culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> * Sistema DIF municipal * Coordinación de salud mental DIF municipal * Regiduría de gobernación * Instancia Municipal de las Mujeres * Dirección de Cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> * Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. * Instituto Poblano de la Mujer
Relajación en la disciplina familiar	<ul style="list-style-type: none"> * Realización de talleres dirigidos a padres de familia enfocados al fomento de la imagen de autoridad de los padres en el hogar. 	<ul style="list-style-type: none"> * Sistema DIF municipal * Coordinación de salud mental DIF municipal * Regiduría de gobernación + Instancia Municipal de las Mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> * Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. * Instituto Poblano de la Mujer
Deserción escolar	<ul style="list-style-type: none"> * Integrar estudios de percepción ciudadana y escolar para medir las principales causas de la deserción escolar, así como encuesta ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> * Sistema DIF municipal * Regiduría de educación * Dirección de 	<ul style="list-style-type: none"> * Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

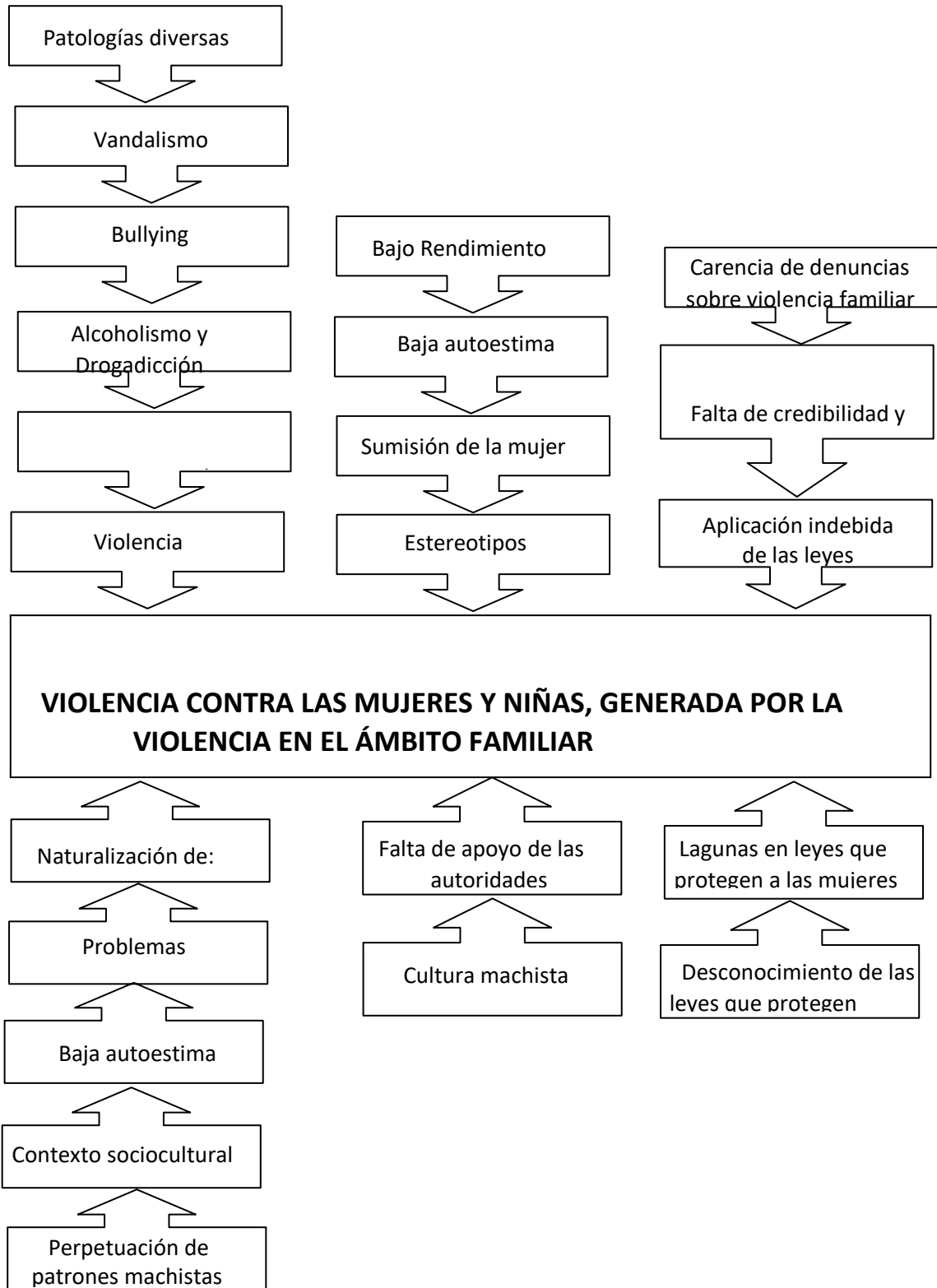
Famílias disfuncionales	* Realización de talleres dirigidos a padres de familia enfocados al fomento de los lazos de unión y valores en el seno familiar.	* Sistema DIF municipal. * Coordinación de Desarrollo Comunitario DIF Municipal	* Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. * Instituto Poblano de la Mujer * Secretaría de educación Pública. * Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado
-------------------------	---	--	---

METODOLOGÍA

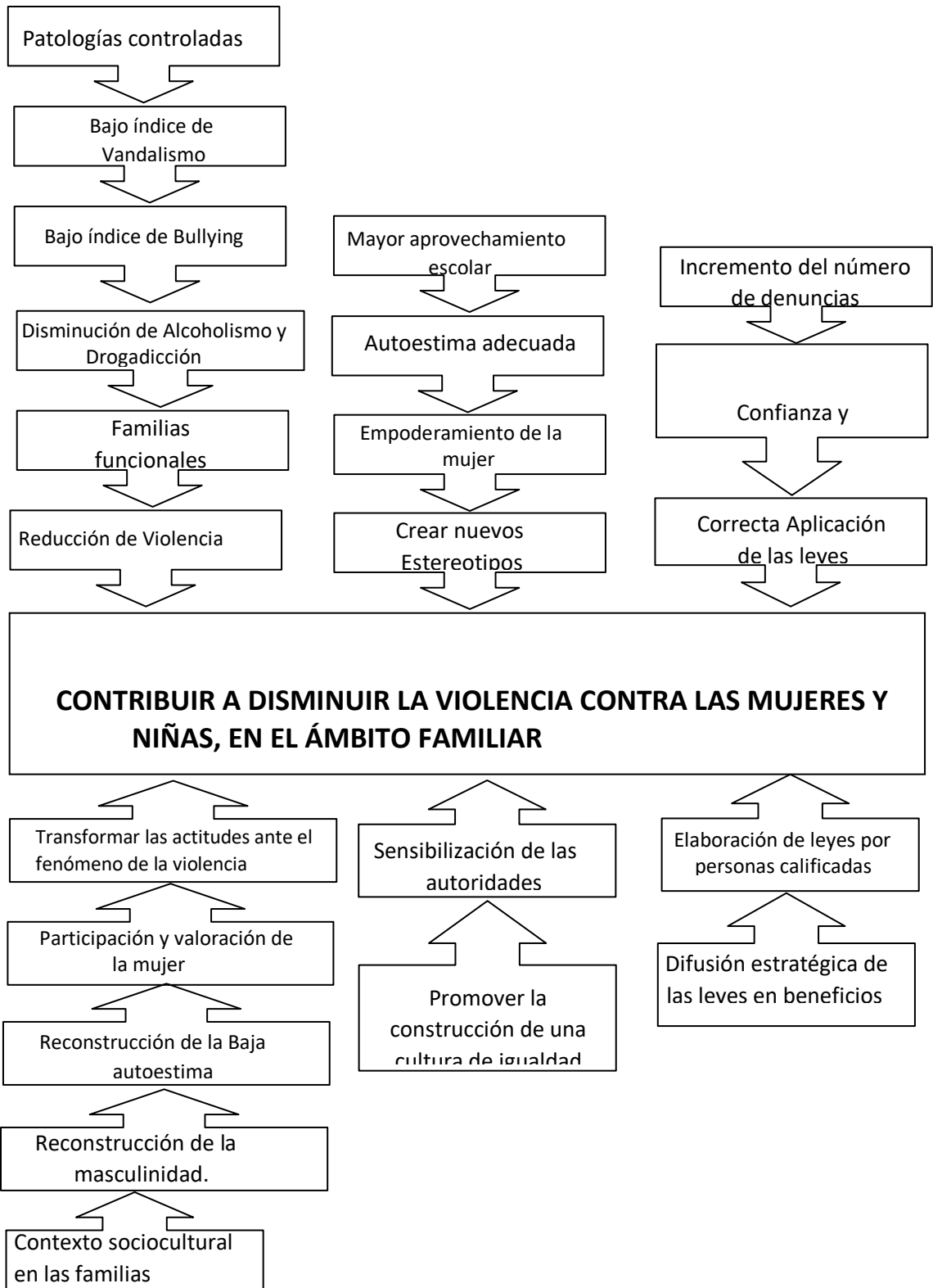
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las mujeres y niñas de Tepanco de López, Puebla; sufren la violencia en sus diferentes modalidades, y asea esta física, psicológica o patrimonial; ello en los diversos niveles y en muchos ámbitos, la violencia contra la mujer es un problema que tiene ya un trasfondo cultural por la educación y las tradiciones que cada sociedad ha heredado de generación en generación. Hoy en día diversos estudios y organizaciones mundiales, nacionales, estatales y municipales se preocupan por brindar un equilibrio en lo que se refiere a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, que en la mayoría de los casos se origina y nutre en el seno familiar.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



ÁRBOL DE OBJETIVOS



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: INSTITUCIONALIZAR UNA POLÍTICA TRANSVERSAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y, CONSTRUIR LOS MECANISMOS PARA CONTRIBUIR A SU ADOPCIÓN.

Estrategia 1.1. Impulsar y orientar la planeación, el presupuesto y evaluación de las políticas públicas a favor de la igualdad y la equidad de género en el municipio

Líneas de acción:	Temporalidad
1.1.1 Promover la introducción del tema de equidad de género en las distintas áreas del Ayuntamiento para definir, formular, implementar, dar seguimiento y evaluar las acciones municipales desde la perspectiva de género.	semestralmente
1.1.2 Mejorar los canales de comunicación y coordinación dentro del Ayuntamiento, así como con otras dependencias institucionales de los otros niveles administrativos	semestralmente
1.1.3 Incluir capacitaciones a el Ayuntamiento, como prioridad, la formación en perspectiva de género, dirigida a desarrollar capacidades que permitan su implementación en todas las fases de la planeación de políticas públicas.	semestralmente
1.1.4 Formular y desarrollar un programa integral de capacitación y actualización en perspectiva de género, con carácter obligatorio, dirigido a servidoras y servidores públicos que diseñan las políticas públicas y programas de desarrollo en el municipio.	semestralmente
1.1.5 Trabajar desde la perspectiva de género con áreas particularmente sensibles por su impacto sobre la vida de las mujeres como son Hacienda, Obra pública, DIF, Educación y Cultura, Participación ciudadana, Policía Municipal y Comunicación social.	semestralmente
1.1.6 Valorar en la política de contratación del personal municipal el conocimiento y experiencia laboral en materia de igualdad de género.	semestralmente
1.1.7 Generar guías de introducción de la perspectiva de género en todas las fases de la planeación de proyectos y programas municipales. Darlas a conocer en todas las direcciones y dependencias del Ayuntamiento.	semestralmente
1.1.8 Generar informes periódicos sobre los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que den cuenta del progreso y avances en la transversalidad de género, así como de los resultados y efectos de los programas, planes y políticas en la materia.	semestralmente

Estrategia 1.2

Transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas en favor de la igualdad y equidad de género y establecer normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la administración pública municipal.

Líneas de acción:	Temporalidad
1.2.1 Realizar acciones de sensibilización, con carácter obligatorio, dirigida tanto a cargos políticos como a personal operativo, sobre la igualdad de género.	semestralmente
1.2.2 Promover que las prácticas y la comunicación social de las dependencias públicas, así como los medios de comunicación electrónicos e impresos, eliminen estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.	semestralmente

Estrategia 1.3.

Desarrollar mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores sobre las acciones que realiza la administración pública municipal para dar cumplimiento del programa de igualdad entre mujeres y hombres.

Líneas de acción	temporalidad
1.3.1 Incorporar la perspectiva de género en las normas y lineamientos para la generación de informes oficiales e instrumentos de rendición de cuentas.	semestralmente
1.3.2 Generar sistemas de registro de la administración municipal con formas homologados que garanticen la desagregación por sexo, grupos de edad, región del país, municipio o demarcación territorial y entidad federativa sobre usuarios, beneficiarios y población atendida.	semestralmente
1.3.3 Generar conocimiento y realizar diagnósticos sobre los avances en torno a la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género, determinando resultados y tendencias con datos desagregados por sexo, estado, región y grupos específicos de población.	semestralmente

Estrategia 1.4.

Fortalecer y ampliar los mecanismos de participación de la sociedad civil y el sector académico en la aplicación del programa municipal de igualdad entre mujeres y hombres.

Líneas de acción:	temporalidad
1.4.1 Creación de un Consejo Municipal de las Mujeres por la Igualdad formado por representantes municipales y mujeres de la sociedad civil, que, entre sus funciones, establezca el seguimiento del Programa Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres.	semestralmente
1.4.2 Realizar convenios con centros de investigación, universidades, OSC para realizar diagnósticos sobre problemáticas relativas a las condiciones de desigualdad de género en el municipio y para desarrollar procesos de formación que fortalezcan las capacidades de distintos agentes.	semestralmente

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Estrategia 2.1.

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres

Líneas de acción:	Temporalidad
PREVENCIÓN	
2.1.1 Diseñar una Campaña de sensibilización dirigida a toda la ciudadanía, y difundirla a través de los centros educativos, los medios de comunicación local que permita recoger propuestas de cómo mejorar la seguridad y autonomía de las mujeres en las calles y espacios públicos.	semestralmente
2.1.2 Mejorar y garantizar la seguridad en los servicios de transporte del municipio, principalmente nocturnos: taxis seguros y extensión del horario de las combis.	semestralmente
2.1.3 Realizar un mapeo de identificación de las zonas oscuras e inseguras del municipio, de cara a mejorar el alumbrado público.	semestralmente
2.1.4 Designar, dentro de la planeación municipal, más recursos para seguridad y vigilancia pública para que las patrullas siempre tengan gasolina y puedan acudir a donde se les necesita.	semestralmente
2.1.5 Obtener datos estadísticos sobre el problema	semestralmente
2.1.6 Realizar charlas informativas y preventivas en colonias y comunidades teniendo en cuenta la diversidad cultural	semestralmente

de género.	
2.1.7 Desarrollo de campañas sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: Capacitaciones, obras de teatro etc. denunciando la violencia hacia las mujeres.	semestralmente
2.1.8 Elaborar una guía de información sobre recursos para mujeres víctimas de violencia de género en el municipio y sobre el proceso de denuncia, en alianza con las organizaciones de la sociedad civil y academia, y generar mecanismos de difusión.	semestralmente
2.1.9 Realizar un cuadernillo didáctico sobre las leyes y normativas que protegen y amparan a las mujeres contra la violencia, en alianza con las organizaciones de la sociedad civil y academia.	semestralmente
2.1.10 Hacer una campaña para incentivar las denuncias y romper el silencio.	semestralmente
2.1.11 Difundir, institucionalizar y apoyar los acuerdos alcanzados en el Consejo Municipal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia.	semestralmente
2.1.12 Desarrollar cursos de defensa personal dirigidos a mujeres.	semestralmente
ATENCIÓN	
2.1.13 Diseñar una ruta de atención para las víctimas de violencia, identificando las funciones y responsabilidades de cada institución con competencias en la materia, y elaborando o mejorando los protocolos de actuación y canalización.	semestralmente
2.1.14 Etiquetar presupuesto dentro de la planificación municipal para aumentar y sostener el apoyo psicológico y jurídico que el municipio ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género.	semestralmente
2.1.15 Capacitación al personal que atiende durante toda la ruta de atención a las víctimas de violencia: policías, MP, médicas/os, psicólogas/os, abogadas/os, refugios, operadores/as del teléfono de emergencia de la policía.	semestralmente
2.1.16 Atención puntual y oportuna por parte del personal de la policía a denuncias de violencia doméstica o denuncia de pareja.	semestralmente

2.1.17 Garantizar la coordinación entre las autoridades municipales (policía municipal, Regiduría de grupos vulnerables, Equidad de Género y DIF) y las instancias competentes para otorgar y hacer cumplir de forma efectiva las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.	semestralmente
2.1.18 Trabajar con cuerpos policiales, protección civil y personal sanitario de emergencia, para garantizar la confidencialidad y el respeto a las víctimas y sus familiares.	semestralmente
2.1.19 Elaborar un programa específico de apoyo a las víctimas de violencia: terapia individual, grupos de autoayuda, becas para estudios, capacitación, asesoramiento laboral y convenios con empresas, refugio y casas de acogida, etc.	semestralmente
2.1.20 Desarrollar programas de atención y apoyo dirigidos a niñas, niños y adolescentes que viven violencia intrafamiliar.	semestralmente
2.1.21 Promover la implementación de Programas de tratamiento para hombres agresores, a través de alianzas estratégicas con sociedad civil.	semestralmente
2.1.22 Sancionar y denunciar el acoso sexual de funcionarios públicos	semestralmente

Estrategia 2.2

Fortalecer y desarrollar programas en el ámbito educativo dirigidos a prevenir la violencia hacia las mujeres incentivando la participación y corresponsabilidad de las instituciones educativas, las familias y la sociedad en general.

Líneas de acción:	Temporalidad
2.2.1 Elaborar material didáctico para trabajar temas relacionados con la violencia de género.	semestralmente
2.2.2 Crear y formar a un grupo de capacitadores/as juveniles en violencia de género en las escuelas, especialmente preparados para trabajar la violencia en el noviazgo.	semestralmente

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:

FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES PARA AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y REDUCIR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO

Estrategia 3.1

Mejorar la salud de las mujeres aumentando la cobertura y calidad de los servicios.

Líneas de acción:	Temporalidad
3.1.1 Realizar una campaña de sensibilización con el personal sanitario para extender el buen trato, desde una perspectiva de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres e intercultural.	semestralmente
3.1.2 Promover el conocimiento de la NOM-046-SSA2-2005 (Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.), de las convenciones y protocolos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, y de los protocolos de atención internacionales a la ciudadanía en general, a las mujeres en general y al personal de las instituciones de salud, en particular. Tomar en cuenta la diversidad cultural y lingüística	semestralmente
3.1.3 Desarrollo de programas de capacitación con enfoque de género y de derechos humanos, dirigido a mujeres, sobre los principales cambios físicos y de salud que experimentan: ciclo menstrual, salud sexual y reproductiva, embarazo, enfermedades de transmisión sexual, menopausia, entre otros.	semestralmente
3.1.4 Formar a las mujeres que participan en estos programas de capacitación con enfoque de género para que puedan ser replicadoras de los mismos con las mujeres de su comunidad.	semestralmente
3.1.5 Realizar charlas informativas con los hombres sobre la importancia de la salud de las mujeres y sobre la corresponsabilidad de los cuidados de toda la familia.	semestralmente

Estrategia 3.2

Promover la eliminación de la desigualdad de género en el sistema educativo y disminuir las brechas educativas entre mujeres y hombres.

Líneas de acción:	Temporalidad
3.2.1 Crear medidas efectivas para disminuir el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en los barrios y comunidades de menos recursos en el municipio.	

3.2.2 Diseñar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a la comunidad educativa -dirección de los centros, maestros/as, padres y madres de alumnos/as y estudiantes-, en todos los niveles educativos, sobre igualdad de género y para promover una educación igualitaria desde los centros de enseñanza. Utilizar metodologías acordes con las personas destinatarias.	semestralmente
3.2.3 Promover la inclusión en los planes de estudio, de acuerdo a la edad, los derechos sexuales y reproductivos	semestralmente
3.2.4 Realizar una campaña de educación sexual con las y los adolescentes a través de los centros educativos y las organizaciones comunitarias.	semestralmente
3.2.5 Garantizar escuelas libres de violencia sexual hacia las niñas y adolescentes por parte de compañeros y del personal educativo.	semestralmente

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

POTENCIAR LA AGENCIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN FAVOR DE MAYORES OPORTUNIDADES PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO.

Estrategia 4.1

Favorecer las condiciones laborales para alcanzar la igualdad con relación a los hombres

Líneas de acción	Temporalidad
4.1.1 Iniciar el proceso de certificación del Modelo de Equidad de Género en el H. Ayuntamiento, propuesto por el INMUJERES (ya explicado en el objetivo estratégico 1)	
4.1.2 Impulsar la certificación en el Modelo de Equidad de Género en las empresas del municipio.	
4.1.3 Realizar convenios con sindicatos para que se conviertan en agentes de vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa laboral de igualdad.	
4.1.4 Diseñar una campaña de divulgación sobre los derechos laborales de las mujeres, en distintas lenguas.	

Estrategia 4.2

Fortalecimiento de la agencia económica de las mujeres

Líneas de acción	Temporalidad
4.2.1 Crear una oferta de capacitación permanente para las mujeres que responda al diagnóstico de necesidades laborales en el municipio.	semestralmente
4.2.2 Potenciar talleres para el empleo y autoempleo dirigidos a mujeres, y con especial atención, a madres solteras y mujeres víctimas de violencia.	semestralmente
4.2.3 Crear un programa de capacitación para generar empleo en servicios de cuidado de adultos/as mayores y personas dependientes en sus propios hogares.	semestralmente

Estrategia 4.3

Transversalizar la perspectiva de género en las políticas de desarrollo económico, rural y urbano, y de sustentabilidad ambiental en el municipio.

Líneas de acción	Temporalidad
4.3.1 Estimular la participación de las mujeres en las acciones de desarrollo local que se llevan a cabo en las comunidades, estableciendo mecanismos que eviten la discriminación y promoviendo que las mujeres estén en los espacios de toma de decisiones.	semestralmente

Estrategia 4.4

Promover estrategias de información sobre el trabajo y responsabilidades en el ámbito familiar de manera igualitaria y equitativa entre mujeres y hombres.

Líneas de acción	Temporalidad
4.4.1 Campaña de visibilización y sensibilización del trabajo que las mujeres realizan en el espacio doméstico para mostrar su valor social y promover la corresponsabilidad entre hombres y mujeres	semestralmente
4.4.2 Introducir mecanismos de corresponsabilidad entre hombres y mujeres, revisando los criterios de acceso a las guarderías y centros asistenciales públicos y concertados.	semestralmente
4.4.3 Realizar una campaña sobre la conciliación con corresponsabilidad social en el municipio, que promueva la participación de los hombres en el cuidado del hogar y de la familia, y de valoración sobre el trabajo de cuidados que realizan las mujeres.	semestralmente

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:

IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN EL MUNICIPIO Y CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA

Estrategia 5.1

Fortalecer, con miras a lograr la paridad, el acceso y participación de las mujeres en cargos de elección popular y de toma de decisión en todos los partidos políticos con representación en el municipio

Líneas de acción:	Temporalidad
5.1.1 Promover la paridad de género en todos los puestos de dirección en el H. Ayuntamiento y en las diferentes direcciones dependientes del municipio.	semestralmente
5.1.2 Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la Administración Pública Municipal.	semestralmente

Estrategia 5.2

Impulsar la cultura de igualdad y equidad de género y la creación de espacios públicos para la participación y organización de las mujeres en la deliberación política de los asuntos que interesan al municipio.

Líneas de acción:	Temporalidad
5.2.1 Impulsar la participación de las mujeres y de sus organizaciones en todas las áreas y materias municipales.	semestralmente
5.2.2 Elaboración de una campaña de comunicación dirigida a promover la igualdad de género, los derechos de las mujeres, a través de los medios de comunicación locales y los medios propios del H. Ayuntamiento, teniendo en cuenta la diversidad cultural.	semestralmente